

**NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
POSTULACIÓN CONCURSO INSTITUCIONES  
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO OLIMPIADA  
INTERNACIONAL DE MATEMATICA ATACALAR  
2023, glosa 03 3.1 de la LEY 23.516.**

**RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 581 /**

**COPIAPÓ, 11 SEP 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta Core N° 032 de fecha 15 de septiembre de 2023 según acuerdo N° 9 de sesión ordinaria N° 18 del 12 de septiembre del 2023; en la Resolución N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las resoluciones Nos 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 15 de septiembre del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta CORE N° 032 en la cual en su acuerdo N° 10, se aprobó las Bases Generales para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Olimpiada Internacional de Matemática Atacalar 2023, para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 03 3.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

2. Que, en las Bases para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 3 3.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7.1, denominada "Comisión Evaluación", establece que la comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio.

**RESUELVO:**

1- **TENGASE** por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional:

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>SOLANGE ROJAS LATORRE</b>	<b>Profesional División Desarrollo Social y Humano</b>
<b>ALEJANDRO CÁCERES ARAYA</b>	<b>Profesional División Desarrollo Social y Humano</b>

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en las Bases del Concurso, así como todo otro aspecto indicado en las mismas, siendo de su responsabilidad velar por el apego irrestricto a las Bases en el cumplimiento de las funciones encomendadas mediante el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por la profesional Sra. Solange Rojas Latorre de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



#### DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
  - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
  - Miembros de las Comisiones (2)
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- EAA/ACA/SRL/srl
- AM